

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA
ALUMBRADO PUBLICO
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, JALISCO 2024-2027

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: ING. GERARDO CASTELLÓN ZEPEDA

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES AL TRABAJO DE LA COMISIÓN

Las facultades y obligaciones encuentran sustento en el artículo 27, 28, 41 fracción IV. De la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 18 del reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuautla, Jalisco y demás leyes y Reglamentos aplicables.

INTRODUCCIÓN

La comisión edilicia de alumbrado público es un órgano auxiliar del ayuntamiento que se encarga de la gestión de este servicio.

OBJETIVO

- Analizar, consultar y dictaminar sobre las diversas áreas de la administración municipal.
- Mejorar el cumplimiento de las funciones públicas del ayuntamiento de Alumbrado público.
- El alumbrado público es un servicio municipal que se encarga de la instalación y mantenimiento de la iluminación en espacios públicos y vialidades
- Garantizar la seguridad de peatones y vehículos.

- El impuesto al alumbrado público se destina a la prestación, mejora, modernización y ampliación del servicio.

ESTRATEGIAS

1. Proponer y dictaminar lo correspondiente en relación a estudios, programas y acciones para zonas específicas y colonias del Municipio en lo relativo a la instalación, mantenimiento y supervisión de los sistemas de alumbrado público, apoyándose para ello en la dependencia municipal competente, en la Hacienda Municipal y en otras oficinas e instancias como la Comisión Federal de Electricidad y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
2. Dictaminar respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia de alumbrado público de los fraccionamientos que vayan a ser recibidos,
3. Vigilar que los suministros, las operaciones así como la adquisición de materiales, equipo y cualquiera de los efectos de las contrataciones en que hubiere intervenido el Ayuntamiento, para el servicio de alumbrado público se sujeten a lo estipulado en las contratos respectivos.
4. Proponer y dictaminar conjuntamente con la Comisión de Parques y Jardines, lo correspondiente a la instalación y mejoramiento del alumbrado público y ornamental en todo el Municipio y en particular en vías de comunicación, plazas públicas, parques, jardines y lugares más frecuentados por sus habitantes y por el turismo, incluyendo edificios y monumentos históricos conmemorativos,

5. Intervenir en la formulación del inventario general de los materiales y equipo de alumbrado público, para efectos de control patrimonial, inclusive del material utilizable que se requiera para cambios o mejoras en los sistemas de alumbrado, y plan de trabajo.
6. En general, planificar la mejoría constante y total del servicio de alumbrado público el Municipio y promover que se implementen programas de ahorro de energía.

OBJETIVO

Atender los turnos remitidos por el Pleno del Ayuntamiento, analizando, evaluando y dictaminando los asuntos de manera eficiente y eficaz para su aprobación.

METAS.

1. Realizar un análisis de la situación del servicio de alumbrado público para determinar la problemática en el Municipio.
2. Analizar los avances de la concesión de la prestación del servicio de alumbrado público, revisar el desempeño y correcto cumplimiento del misma.



ING. GERARDO CASTELLÓN ZEPEDA
REGIDOR PROPIETARIO